



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00371 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	Leonel Carmona Escudero y otros
DEMANDADOS:	Rubén Darío Montoya y otros
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Procede aviso

Cumplido como se encuentra el requisito exigido por el despacho, y de una revisión de la citación para notificación personal enviada al demandado Rubén Darío Montoya, se evidencia que la misma cumple con los requisitos exigidos en el artículo 291 del código general del Proceso.

Por lo dicho, se requiere al apoderado, para que proceda con la notificación por aviso y así darle continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLA OSORIO
J U E Z

V.V.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb08087110100d4e2a61d33474ad3c3e6424676f71da2c26ff7627ac18228ec**

Documento generado en 14/06/2022 08:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>